Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA,
NORTE DE SANTANDER.

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CRISTHIAN FERNEY MOLINA HERNANDEZ
cristhian.molina10@outlook.com
DEMANDADO: MARCOS FERNEY MOLINA MARIN
ferchin72@hotmail.com – mm3561854@gmail.com
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2020 00 201 00 - (16.870).

Se reconoce personería a la abogada MARTHA RUTH RAMIREZ BLANCO martharamirez1970@hotmail.com con T. P. # 86.269 del C.S. de la J., para actuar como apoderada del demandado.

Se dispone requerir al demandante, por el término de tres (3) días, para que, de cumplimiento al auto del 12 de noviembre de 2021, se pronuncie respecto a la conciliación.

Se les recuerda a las partes, se sirvan dar cumplimiento al art. 78 - 14 CGP y Art. 3º Decreto 806 2020, esto es enviar a la contraparte lo mismo que envíen al Juzgado, igualmente las decisiones del Despacho se notifican por estado.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

NELFI SUAREZ MARTINEZ